



DCHONU No. 151/17

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y aprovecha esta oportunidad para remitir copia de la respuesta del Estado Colombiano al cuestionario realizado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Ginebra las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 10 de febrero de 2017

A la Honorable
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS
Ginebra



El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - saluda muy atentamente a la Honorable OFICINA ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS con ocasión de dar respuesta al cuestionario sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad con el fin de realizar un reporte, el cual será presentado al Consejo de Derechos Humanos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 70/162. Por lo que nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Por favor identificar los obstáculos en materia de género en violaciones a los derechos humanos o riesgos que afrontan las mujeres periodistas en el país o en el exterior. Por favor señalar en cómo estos obstáculos y violaciones se manifiestan en la práctica y como se diferencian de los obstáculos y violaciones a los derechos humanos que enfrentan los periodistas hombres.

R/ En Colombia, es de señalar que el número de víctimas mujeres periodistas es mucho menor a la de los hombres, se han registrado en el periodo entre 1980 al 2015, 9 mujeres periodistas asesinadas. Se han documentado casos de mujeres periodistas que han sido víctimas de amenazas, hostigamiento y restricciones al ejercicio de su labor. Sin embargo, uno de los obstáculos que se identifican en estos casos es que las agresiones, intimidaciones, estigmas y discriminación contra ellas están en silencio, no hay denuncias, lo que da lugar a un sub-registro que limita el ejercicio de su actividad periodística.

El Centro de Memoria Histórica en su informe "La palabra y el silencio- La violencia contra periodistas en Colombia (1977-2015)" señala que la violencia sufrida por las mujeres periodistas en el país se caracteriza por el uso de la tortura física y psicológica, el involucramiento de sus familias y en algunos de sus hijos casi siempre niños o niñas en edad temprana, las afrentas directas contra su condición de mujer y la humillación sexual, entre otros oprobios contra su particularidad de género. Estando expuestas agresiones no solo en lugares de cubrimiento de la noticia sino también en su lugar de trabajo por motivos de género.

2. Por favor indicar la información de monitoreo y de recolección desagregado por sexo, género, identidad, etnia, edad, áreas de trabajo, en concreto con las barreras de género y violaciones de derechos humanos o riesgos que afrontan las mujeres periodistas.

R/ Actualmente no se cuenta con información de monitoreo y seguimiento, problema sobre el cual la Direccion de Derechos Humanos del Ministerio del Interior incluyó en el marco de la Política Pública para garantizar el Derecho a la Libertad de Expresión, para la creación de un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación, que brindará información sobre los resultados de las acciones realizadas, y para lo cual, el Ministerio tendrá como fuentes de información, las acciones que reporten las entidades competentes, sobre las gestiones adelantadas en la implementación de la política pública.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas — DANE, con el apoyo del Ministerio del Interior, construirán estadísticas y elaborarán encuestas dirigidas a personas que ejerzan la actividad periodística, que permitan contar con información relativa al cumplimiento de los derechos humanos contenido en la política. Además, el Ministerio del Interior promoverá la creación de un

espacio de dialogo con organizaciones de la sociedad civil con el fin de brindar información sobres los resultados del seguimiento y evaluación.

3. ¿Qué medidas ha adoptado el país para afrontar la problemática de la seguridad de los periodistas, incluyendo las causas sub-yacentes de los obstáculos y violaciones de derechos humanos vividas por las mujeres periodistas? ¿Cómo estas medidas difieren de aquellas que se abordan para los periodistas hombres? Por favor elaborar el impacto de cualquier medida adoptada.

R/ El país, continua con el proceso de construcción de la Política Pública para garantizar el Derecho a la Libertad de Expresión de las personas que ejercen la actividad periodística en Colombia con enfoque diferencial y territorial, el cual es liderado por el Ministerio del Interior. La propuesta de Política que se ha formulado, implica la realización de 38 programas, distribuidos en 7 grandes ejes temáticos:

Gestión preventiva del riesgo y garantías de protección, que contiene 9 programas distribuidos así: Programa 1, posicionamiento en las agendas públicas regionales, de acciones para prevención de violaciones a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal, y otros derechos fundamentales para el efectivo ejercicio de la labor periodística, a través de acciones de impulso territorial y de gestión preventiva del riesgo que tengan en cuentan los enfoques diferencial y territorial; Programa 2, fortalecimiento institucional, y de las personas y organizaciones que ejercen la actividad periodística, a través de acciones de capacitación y sensibilización en materia de prevención de violación al derecho a la libertad de expresión en el ejercicio periodístico, tenido en cuenta el

enfoque diferencial y territorial; Programa 3, fortalecer la inclusión en el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, y en la alertas tempranas y recomendaciones realizadas por el Ministerio del Interior en el marco de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT-, de que permitan advertir y atender situaciones de riesgo sobre temas relacionados con posibles violaciones al derecho a la libertad de expresión en razón al ejercicio de la actividad periodística; Programa 4, formulación de lineamientos en materia preventiva, de la intervención judicial y de la investigación disciplinaria en la Procuraduría General de la Nación para la garantía y promoción el derecho a la libertad de expresión de las personas que ejercen las actividad periodística, y de la sociedad en general; Programa 5, formación y sensibilización a funcionarios con funciones disciplinarias y de intervención judicial de la Procuraduría General de la Nación y de las Oficinas de Control Interno Disciplinario de la Fuerza Pública, Alcaldías y Gobernaciones para la inclusión y aplicación del enfoque del derecho a la libertad de expresión para el ejercicio periodístico en el marco de las investigaciones disciplinarias y penales a que haya lugar, con ocasión de las posibles afectaciones a derechos de las personas que ejercen la actividad periodística; Programa 6, monitoreo y seguimiento de violaciones de los derechos a la ida, a la integridad, a libertad y a la seguridad de personas en el ejercicio de la actividad periodística teniendo en cuenta los enfoques diferencial y territorial; Programa 7, incorporación de periodistas y comunicadores sociales como población sujeto e la Guía de Actuación Policial para la atención de poblaciones vulnerables de la Policía Nacional; Programa 8, capacitación en autoprotección dirigido a personas que ejercen la actividad periodística, teniendo en cuenta los enfoques diferencial y territorial; y Programa 9, fortalecimiento de las medidas de prevención

en desplazamientos excepcionales que soliciten expresamente los periodistas o comunicadores sociales beneficiarios del programa de protección que cuenta con esquema de protección asignado.

Garantías judiciales, que contiene 8 programas distribuidos así: Programa 1, elaboración de lineamientos internos en la Fiscalía General de la Nación con el fin de orientar a los Fiscales en la investigación de los delitos de injuria y calumnia contra periodistas como posibles responsables de la conducta punible; Programa 2, estudiar la viabilidad de una propuesta para la posible modificación de los tipos penales de injuria y calumnia a la luz de los estándares internacionales y el derecho comparado en materia de libertad de expresión en el ejercicio de la actividad periodística o para la modificación e incorporación de la rectificación como requisito preprocesal; Programa 3, capacitación y sensibilización sobre el derecho la libertad de expresión, los delitos de injuria y calumnia en el ejercicio de la actividad periodística y sobre su debida investigación; Programa 4, fortalecimiento institucional que garantice la prestación del servicio de defensoría pública (asesoría, orientación, y representación judicial) a las personas que ejerce la actividad periodística y que, de acuerdo a las normas, pueden acceder a dichos servicios; Programa 5, fortalecimiento de la estrategia de priorización de casos; Programa 6, fortalecimiento del Observatorio de Seguimiento a Derechos Humanos para el análisis especializado del impacto de la violencia contra periodistas; Programa 7, fortalecimiento institucional que garantice la prestación del servicio de defensoría pública a las personas que ejercen la actividad periodística y que de acuerdo a las normas puede acceder a dicho servicio; y Programa 8, capacitación y sensibilización

sobre el derecho a la libertad de expresión, los delitos de injuria y calumnia en el ejercicio de la actividad periodística.

- Acceso a la información y garantías para el cubrimiento de información de interés público y/o general, que incluye 5 programas distribuidos así: Programa 1, análisis de casos concretos, a través de los informes de solicitudes de información pública e informes de tutela, relacionados con el acceso a la información pública de las personas que ejercen la actividad periodística; Programa 2, acceso preferencial a la información pública para las personas que ejercen la actividad periodística; Programa 3, formación y socialización de estrategias, protocolos y mecanismos en materia de transparencia y acceso a la información, dirigido a las personas que ejercen la actividad periodística y a sujetos obligados sobe el derecho de acceso a la información pública; Programa 4, inclusión de un capítulo referente a las garantías para el cubrimiento periodístico en el marco del proceso de construcción el mecanismo de atención para la protesta social; y Programa 5, capacitación e intercambio de experiencias entre la Policía Nacional y las personas que ejercen la actividad periodística con el fin de profundizar en conocimientos y prácticas que garanticen la preservación del lugar de los hechos en el cubrimiento de notas asociadas a delitos en particular de interés público y/o general.
- Pluralismo y medios de comunicación, que contiene 3 programas distribuidos así: Programa 1, revisión y determinación de ajustes a la normatividad que regula el acceso, la creación, la operación y la competencia de medios de comunicación; Programa 2, acompañamiento, formación y asesoría de las personas que ejercen la actividad periodística y a los operadores de medios de comunicación,

en especial televisión y radiodifusión sonora; y Programa 3, prevención de concentración de medios de comunicación en aras del pluralismo y la diversidad de medios.

- Transparencia, efectividad y objetividad en la contratación de pauta oficial, que incluye 3 programas por definir distribuidos así: Programa 1, programa para la promoción de la regulación de la Pauta Oficial a nivel territorial con aplicación de los criterios de transparencia, efectividad y objetividad; Programa 2, supervisión de la efectiva aplicación de los criterios de transparencia, efectividad y objetividad de la contratación de la pauta oficial; y Programa 3, incorporación del Acuerdo marco para precios y medidas de transparencia en la contratación de la pauta oficial.
- Garantías para el trabajo y la seguridad social, que incluye 7 programas, distribuidos así: Programa 1, capacitación, sensibilización y socialización sobre normas y procedimientos en materia de derecho al trabajo (individual y colectivo), a la asociación gremial y sindical, y a la protección social en condiciones dignas y decentes; y de asesoramiento a agremiaciones y asociaciones sindicales del sector periodístico en materia de mecanismos para prevenir y/o resolver abusos de empleadores de dicho sector; Programa 2, formalización del empleo de las que ejercen la actividad periodística; Programa 3, propuesta de afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social para quienes ejercen la actividad periodística; Programa 4, inspección, vigilancia y control de las relaciones de trabajo de las personas que ejercen la actividad periodística; Programa 5, incorporación y garantía de la equidad laboral con enfoque de género en el ejercicio de la actividad periodística; Programa 6, certificación de competencias para el ejercicio de la actividad periodística; y Programa 7, formación para el

trabajo técnico y tecnológico para el ejercicio de la actividad periodística.

Responsabilidad social y autorregulación, que contiene tres programas distribuidos así: Programa 1, mesa de diálogo para la promoción del enfoque de derechos humanos en los contenidos periodísticos de los medios de comunicación; Programa 2, capacitación extracurricular conjunto y e interlocución y diálogos entre jueces y personas que ejercen el periodismo con el fin de dialogar temas de interés: Programa 3, creación de un Grupo de Trabajo en la Defensoría del Pueblo que esté a cargo de la defensa y garantía de los derechos humanos en el marco del debido equilibrio que debe existir entre el ejercicio periodístico y los derechos de las personas.

Adicional, es de señalar que el país para garantizar la adecuada protección de los periodistas y en consecuencia su derecho a la libre expresión, a través de la Unidad Nacional de Protección-UNP- se brinda protección a la fecha a 27 mujeres periodistas, de la cuales 15 está ejerciendo su oficio en la ciudad de Bogotá, y 12 se encuentran en las diferentes regiones del país.

Al respecto, es de mencionar que la UNP en el año 2012 profirió la Resolución 0805 "por el cual se expide el protocolo específico con enfoque de género y los derechos de las mujeres (...)", que establece las disposiciones que el Programa de Protección y Prevención debe adoptar cuando se presenten casos de mujeres, sin importar la población la cual ingresaron, lo que significa que los casos de las mujeres periodistas están amparados por esta medida. En este sentido, es de señalar que las medidas que se adopten en el programa deben incorporar un enfoque diferencial que atienda las necesidades de seguridad y protección de las mujeres, respondiendo efectivamente a los riesgos

particulares. Solamente en el marco del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas-CERREM- de Mujeres, se adoptan una serie de medidas complementarias de carácter asistencial y con enfoque de género, las cuales son extensivas al núcleo familiar.

La Unidad empezó desde marzo de 2016 a construir un "Protocolo de Atención de Casos de Periodistas y/o Comunicadores Sociales" que indica las especificidades y particularidades a tener en cuenta en cada una de las etapas del proceso de evaluación del riesgo para los periodistas y/o comunicadores sociales. Este Protocolo se ha formulado a partir de espacios de diálogo y concertación con cada una de las áreas de la Unidad de Protección, y ha involucrado activamente a delegados de las organizaciones sociales dedicadas a la defensa de la libertad de expresión como la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) y la Federación Colombiana para Periodistas (FECOLPER).

El Protocolo en mención, contiene una serie de medidas específicas que cobijan directamente a las mujeres periodistas, y que corresponden a: i) En el marco legal para la atención de ésta población, se estableció la necesidad de revisión del Auto 002 de 2008 por medio del cual se protege los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de desplazamiento forado en el marco del conflicto armado, después de la sesión técnica realizada por la Corte Constitucional en mayo de 2007, donde se señaló la necesidad en materia de desplazamiento la prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de mujeres líderes desplazadas y mujeres de organizaciones que trabajan en favor de la población desplazada; ii) El grupo de solicitudes de protección tendrá en cuenta las solicitudes de periodistas y/o comunicadores sociales, de las Organizaciones de Libertad de Expresión o los asesores de solicitudes de protección (en verificación preliminar), sobre la asignación de un analista con enfoque de género; y iii) Los delegados de las

Organizaciones de Libertad de Prensa en el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas-CERREM- podrán sugerir a los delegados con voz y voto la remisión de casos de mujeres periodistas y/o comunicadoras sociales víctimas del conflicto armado para su análisis por parte de un CERREM especial para mujeres.

4. Alguna de las medidas referidas en la pregunta hace parte de un acercamiento con enfoque de género de acuerdo a la Resolución 70/162 (pág. 3). En caso de ser positivo, ¿en qué consiste el enfoque?

R/ No aplica.

5. Se cuenta con alguna ley (es) y/o políticas o iniciativas (entrenamiento, sensibilización) para abordar estereotipos de género dañinos, formas intersectoriales de discriminación y otras violaciones a los derechos humanos vividas por las periodistas en el ejercicio de su trabajo (lugar de trabajo, campo de trabajo, en línea).

R/ Política Pública-CONPES 161

La "Política Pública Nacional de Equidad de Género y el Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia se materializó mediante el CONPES No.161 de 2013^[1], cuyos lineamientos fueron lanzados en 2012 con el objetivo de asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres garantizando el principio de igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural,

^[1] En el CONPES, se consagran las acciones para fortalecer los espacios, mecanismos, sistemas y herramientas institucionales para garantizar la no discriminación a las mujeres en la sociedad y en sus instituciones; a través de la inclusión del enfoque diferencial de género y el reconocimiento de las violencias que han afectado a las mujeres en el marco del conflicto.

- afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, indígena, campesina, ROM, así como de las mujeres con diversas orientaciones sexuales e identidades de género y aquellas que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.
- Esta Política se diseñó con tres componentes: participativo, institucional y estratégico sectorial. Para desarrollar el componente de fortalecimiento institucional, se consagra como estrategia la protección de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de desplazamiento forzado y otras violencias contra las mujeres en el marco del conflicto armado, lo que se materializa, entre otros, a través de los siguientes lineamientos: i) Fortalecimiento de acciones que garanticen el acceso a la justicia en concordancia con el CONPES 3784 y con el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencia; ii) Integración e implementación de las medidas de prevención, protección, atención y reparación de los impactos del conflicto armado y el desplazamiento forzado principalmente en las mujeres Rom, indígenas, afrocolombianas, raizales y palenqueras; iii) Fortalecimiento del proceso de incorporación del enfoque de género en el Sistema Nacional de Atención Integral y Reparación Integral a Víctimas; e iv) Inclusión de variables de registro en los sistemas de información de las entidades para fortalecer la identificación y el análisis de las afectaciones de las mujeres desde sus diversidades en el marco del conflicto armado.

En el Plan para garantizar una vida libre de violencias se incorporan las siguientes acciones:

 Inclusión del enfoque de género en el diseño e implementación de las políticas públicas y proyectos institucionales en materia de violencia contra la mujer.

- Diseño y puesta en marcha de estrategias de información, comunicación y educación que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las VBG.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los sectores vinculados a la prevención y atención de la violencia y cualificación de sus funcionarios en estas temáticas.
- Fortalecimiento de las instituciones encargadas de la atención en salud y en justicia a las mujeres víctimas de violencia.
- Fortalecimiento de los espacios de articulación nacionales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Seguimiento y adecuación normativa sobre legislación relevante.
- Fortalecimiento de los sistemas de información y gestión del conocimiento en materia de violencia contra las mujeres.

El monitoreo de la política, que se realiza a través del Sistema de Seguimiento a Documentos CONPES del DNP en el que se ofrece información periódica del estado de avance de los documentos y sus recomendaciones, de conformidad con la matriz que debe aportar la CPEM, como entidad rectora de la política en la materia.

Medidas y Campañas sobre el deber de respetar los derechos de las mujeres

La CPEM adelantó el segundo estudio de tolerancia social e institucional
a las violencias basadas en género, el cual ha servido como herramienta
para identificar estereotipos de género y señalar los efectos de estos en
la reproducción de las violencias contra las mujeres, su invisibilización y
efectos en la respuesta institucional y comunitaria frente a las violencias
basadas en género. A partir de lo anterior, la CPEM ha venido
impulsando y apoyando a las entidades para que desarrollen estrategias

de prevención de violencias en espacios públicos y privados. Así mismo, ha producido información a través de cuñas radiales, propagandas de televisión, Violentometro, material para ser distribuido en las entidades que atienden víctimas, entre otros^[2].

- En complemento con lo anterior, el Ministerio del Interior ha venido adelantando campañas en el marco de la implementación del CONPES 161 de 2013, con el fin de sensibilizar a la sociedad en general para la prevención de la violencia y el fortalecimiento de procesos que contribuyan a la transformación cultural a favor de la no discriminación en todos los ámbitos. Dentro de estas campañas se destaca la dirigida a periodistas de la ciudad de Barranquilla, Bucaramanga y Cali, con el fin de sensibilizarlos en género y concientizarlos sobre su papel en la reproducción de estereotipos de género a través de los medios de comunicación, las implicaciones de utilizar un lenguaje excluyente y una comunicación sexista y el impacto en la revictimización de las mujeres con el manejo de la noticia sobre las violencias ejercidas hacia ellas. Se sensibilizaron 133 periodistas.
- 6. ¿Se cuenta con alguna ley (es), política o iniciativa (entrenamiento, sensibilización) para abordar violaciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas contra mujeres periodistas?

R/ El Código Penal colombiano (Ley 599 de 2000), contiene un capítulo exclusivo a los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, y establece en el artículo 135- parágrafo una lista, que incluye como persona protegida a los periodistas en misión o corresponsables de guerra acreditados. En este sentido, la Fiscalía General de

^[2] Para mayor información ingresar a: https://www.youtube.com/watch?v=fuwRotlNtcA

la Nación-FGN- reconoce que los periodistas son víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, en la medida que su trabajo exige buscar la verdad de los hechos y contribuir a que los ciudadanos cuenten con herramientas para la toma de decisiones que afectan la organización política. Un trabajo que cuando se desarrolla en ambientes violentos u hostiles, es decir, que ponen en riesgo la vida de quienes asumen este importante oficio en pro de la democracia, debe ser especialmente protegido por el ordenamiento jurídico. En este sentido, la Corte Constitucional reconoció que los periodistas son sujetos de especial protección constitucional por estar en "situación de riesgo especial."

La Fiscalía está comprometida con el impulso de estas investigaciones y por ello ve la necesidad de seguir capacitando a los fiscales, asistentes y policía judicial en los casos del artículo 200 con la colaboración de la OIT. Además, de continuar realizando un seguimiento a las investigaciones con el propósito de revisar, controlar y evaluar si los fiscales y la policía judicial están cumpliendo con los compromisos estipulados en cada comité técnico jurídico. Para esta labor ha sido fundamental el apoyo de la sociedad civil y de los principales gremios de periodistas, entre otros, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), Andiarios y el proyecto Antonio Nariño. El trabajo mancomunado se conformó en el año 2014 a través de la Mesa Temática Intrainstitucional sobre Violencia contra Periodistas, la cual es liderada por la Dirección Nacional de Seccionales y la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación de la FGN. Con esta mesa se busca fortalecer el trabajo de las diversas direcciones de la Fiscalía, los canales de comunicación con los representantes de quienes ejercen el periodismo y, garantizar el acceso a la justicia de periodistas y comunicadores, víctimas de delitos. Adicionalmente, se ha intercambiado información de homicidios y otras graves violaciones de derechos humanos contra periodistas y comunicadores.

En cuanto a las mujeres periodistas, el país ha tenido en cuenta que las diferencias del impacto del conflicto entre mujeres y hombres también se reflejan en el caso del periodismo. Las mujeres han tenido que sufrir especialmente violencia sexual, o tortura física y psicológica por parte de los grupos armados. En este sentido, la Red Colombiana de Periodistas con Visión de Género y la Federación Colombiana de Periodistas, han trabajado para visibilizar el flagelo en contra de las mujeres periodistas, que señalan que si bien hay avances todavía hay muchos casos por resolver. Él trabajo que se viene realizando, ha permitido que el enfoque de género se convierta en un aspecto destacado de la conmemoración del Día del Periodista, como parte del trabajo incansable que la Unidad para las Víctimas y el Comité de Impulso vienen adelantando en el proceso de reparación colectiva para éste grupo.

Para el año 2016, se realizó el quinto encuentro regional de la zona centro del país, para elaborar el diagnóstico del daño sufrido en el marco del conflicto. Además, la Unidad trabajó en la formulación y aprobación de un plan de reparación colectiva, avanzando en la identificación de casos individuales que permitan obtener un universo cada vez más preciso de los periodistas víctimas y gestionando con el Comité el desarrollo y puesta en marcha de proyectos de comunicación.

7. ¿Cuáles son los retos que se afrontan para asegurar la responsabilidad por violaciones a los derechos humanos de las mujeres periodistas?

R/ Ante los desafíos y particularidades propias del contexto colombiano el Estado ha adoptado medidas para luchar contra la impunidad frente a conductas violatorias de los DDHH y el DIH, es así como mediante la Ley 1654 de 2013, desarrollada a través de ocho decretos-ley, se generó la

restructuración de la Fiscalía General de la Nación (FGN), fortaleciendo su capacidad para asumir, con eficiencia, eficacia y efectividad, las funciones constitucionales y legales que le son propias.

La FGN ha identificado falencias que existen en la investigación de los procesos judiciales por agresiones contra periodistas por razones de su oficio, especialmente con respecto a asesinatos. Entre estas falencias, se encuentran: la falta de control de información; la prescripción masiva de casos y la falta de participación de la Fiscalía en el comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM). Ante esta situación, la Fiscalía como se mencionó anteriormente creó una Mesa de Trabajo a través de la cual fueron realizados reuniones de seguimiento y capacitaciones a funcionarios de la Fiscalía. Asimismo, la mesa de trabajo operativa pudo revisar, ubicar y verificar información de 36 casos en un periodo de 6 meses.

De otro lado es de señalar que la Fiscalía en su ejercicio de la acción penal y la priorización para el ejercicio de la acción investigativa expidió la Directiva 07 de 2016 "Por medio de la cual se establecen pautas para la citación de periodistas a rendir entrevista o testimonio dentro de una investigación y/o un proceso penal", estableciendo taxativamente como prohibición general, citar a un periodista a entrevista o testimonio a menos que sea sujeto activo. La citación procede únicamente cuando pueda suministrar datos fundamentales para la indagación o investigación, que no sea posible obtener por actividades de policía judicial.

Es importante anotar que en estos casos se privilegia la protección prioritaria de los derechos a la libertad de expresión, de información, de prensa, y el secreto profesional. La finalidad de la Directiva es proteger la relación de confianza entre el periodista y la fuente de información. Además, se creó el Grupo de

Tareas Especiales para la investigación de amenazas por medios Tecnológicos contra Periodistas, Defensores de Derechos Humanos y otros, mediante la Resolución 0249 del 19 de febrero de 2015.

8. ¿El país ha cooperado con alguna agencia de Naciones Unidas en la situación de mujeres periodistas? ¿Cuál es la naturaleza de la información que se ha compartido en el estatus de las investigaciones por la discriminación, ataques y violencia contra mujeres periodistas?

R/ Colombia ha venido cooperando con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO en el marco del Programa Internacional para el Desarrollo de las Comunicaciones (PIDC), en concreto en el tema de la seguridad de los periodistas y la impunidad, donde el país ha entregado información detallada sobre los avances y las medidas adoptadas para lograr justicia y acabar con la impunidad de los casos tanto de mujeres y hombres periodistas que han sido víctimas, reafirmando así su compromiso de abordar los crímenes contra periodistas y comunicadores sociales.

La última información fue presentada en el mes de agosto de 2016, donde fueron remitidos los avances alcanzados en las investigaciones de 16 periodistas victimas en Colombia.

9. Por favor indicar si se ha desarrollado iniciativas específicas y marcos de monitoreo para asegurar la seguridad de las mujeres periodistas bajo los logros de Desarrollo Sostenible, en particular los logros 5 y 16.

R/ Colombia ha desarrollado una serie de medidas para asegurar los derechos humanos de las mujeres periodistas, y para lo cual ha realizado una serie de acciones concretas con relación a políticas y estrategias para la equidad de

género tal como se señala en la respuesta de la pregunta No. 5, además de generar soluciones a problemas que se enfrentan en la actualidad como es la lucha contra la impunidad tal se establece en la respuesta a la pregunta No. 7.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - aprovecha esta oportunidad para reiterar a OFICINA ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D.C., 1 de Febrero de 2017

A la Honorable OFICINA ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Ciudad.